

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0377

2 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ROSA LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 1339 DEL 23 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **ROSA LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **nbs-48@hotmail.com**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 2 de Mayo de 2018

Señora:
ROSA LOPEZ
nbs-48@hotmail.com
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 1339 DEL 23 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0377 correspondiente al **OFICIO PQRDS 1339 DEL 23 DE ABRIL DE 2018.** *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

PQRDS - 1339

Armenia, 23 de Abril de 2018

Señora:

ROSA LOPEZ

nbs-48@hotmail.com

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta a Petición con radicación interna 703 del 05/04/18.

Cordial Saludo,

Atendiendo petición recibida de su parte, a través de la cual manifiesta su inconformidad con el proceso de reconexión del servicio realizado por la Empresa, me permito manifestarle que ante una suspensión, la reconexión se genera automáticamente por el sistema cuando se verifica el pago y se efectúa a más tardar en el día siguiente a ello. No obstante, puede haber situaciones excepcionales en que la reconexión se demore un poco más en realizarse como podría ser el caso al que usted se refiere, sin embargo no es posible revisar su situación particular dado que no informó en el escrito la Matrícula ni la dirección del predio al que hace referencia.

De igual manera, el mayor compromiso de la Entidad es la prestación oportuna y eficiente del servicio, por lo que se accederá a su pretensión en el sentido de solicitar al área de Suspensiones y Reconexiones, que se tenga especial cuidado con los términos establecidos para la reconexión del servicio y a su vez, requerirle para que sea eficaz frente a la atención telefónica de las inquietudes o reclamaciones de los usuarios con relación al tema.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada / Contratista

Dirección Comercial EPA